



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COFINCAFE
DEMANDADO:	FABIAN LEAL GRISALES Y OTRA
ASUNTO:	REQUERIMIENTO PAGADOR
RADICADO:	635944089001-2018-00039-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 697

En atención a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, se dispone requerir a la Constructora Monte Olimpo, para que dé a conocer los motivos por los cuales no han dado respuesta al oficio 572, calendado a 10 de mayo de 2023, por medio del cual se le comunicó la orden de embargo y retención del 50% de los honorarios que devenga el señor FABIAN LEAL GRISALES, identificado con la cédula número 5.860.931, como empleado de dicha constructora, y en el evento que se encuentre vinculado por un contrato de trabajo, el embargo y retención debe practicarse sobre el CINCUENTA (50%) por ciento del salario, deducido el mínimo legal que aquél devenga en tal entidad, en aras de no afectar su mínimo vital.

La anterior solicitud fue comunicada el 05 de junio de 2023, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte de la entidad prenombrada.

Líbrese el oficio correspondiente, y adviértase de las consecuencias legales que puede acarrear la desobediencia a la información solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 593, parágrafo 2, del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 44 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

 <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 106 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023</p> <hr/> <p>DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

 <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME</p> <p>09 DE OCTUBRE DE 2023</p> <hr/> <p>DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b574e04dd17f2f0fea8f23b80dfa9298ad3c4dbe1993356414ea4cba076e27cf**

Documento generado en 03/10/2023 05:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>